



FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Oficina 103
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

PROTOCOLO-PROPIO-DE-REFUERZO

MEDIDAS PREVENTIVAS ANTI COVID-19 PARA COMPETICIONES, ENTRENAMIENTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS OFICIALES DE LA FECDA PARAPENTE – ALA DELTA

El objetivo de este documento es establecer unas bases de tipo sanitario y operativo mínimas y comunes para todas las competiciones oficiales de ámbito autonómico y carácter no profesional, o competiciones internacionales que están bajo la tutela organizativa de la FECDA

Los deportistas, técnicos, auxiliares y demás personal que participa en la organización de las competiciones deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social, no solo garantizan un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas. Todos los miembros de la FECDA tienen el deber colectivo de mostrar su liderazgo y de dar ejemplo en la aplicación rigurosa de estas medidas

Este Protocolo también persigue contribuir a la fijación de unas normas de prevención y seguridad que deben desarrollarse con ocasión de las competiciones sujetas a la tutela y supervisión de la FECDA, así como a las competiciones cuando impliquen a equipos o a deportistas de diversas Comunidades Autónomas o en los que participen equipos/deportistas de otros países.

Ámbito de aplicación:

Competiciones Oficiales de ámbito autonómico o estatal incluidas en el calendario correspondiente.

Competiciones oficiales de ámbito internacional que se celebren en el territorio del Estado, siempre que se encuentren incluidas en el calendario de la federación internacional correspondiente, en coordinación con los posibles protocolos que hayan fijado las Federaciones Internacionales.

La Federación Canaria, en coordinación con la RFAE podrá fijar medidas específicas para la vigilancia y control de las medidas de seguridad e higiene del presente Protocolo. Entre tales medidas específicas se encontrará el nombramiento de una persona responsable de la RFAE y otro de la FECDA los cuales estarán presentes durante el desarrollo de las competiciones para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas al efecto. Esta medida específica podrá no ser de aplicación a cada una de las pruebas de Ligas regulares durante el desarrollo de las mismas.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO QUE REGIRÁN LA PRACTICA DE COMPETICIÓN, ENTRENAMIENTO Y OTROS EVENTOS DE PARAPENTE Y ALA DELTA

1.- PRINCIPIO DE AUTORRESPONSABILIDAD Y VOLUNTARIEDAD

La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo el deber de la Federación correspondiente la supervisión de su cumplimiento y de esta o de los clubes según proceda su aplicación, debiendo extenderse la necesidad/obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.



FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Oficina 103
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

Ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección COVID-19, deberá comunicarse de forma inmediata y precoz y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.

Nunca acudir a un entrenamiento o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo.

Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

En el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntariamente y libremente por los participantes en la competición.

2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo debe tomar las siguientes medidas:

a) Tanto cada club, cuando sea organizador de la competición o en aquellas actividades necesarias previas a la competición, la Federación, o el organizador de la competición en el que hayan delegado, debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP)** que se responsabilizará, de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas las competiciones.

b) En todos los espacios deportivos donde se desarrolle una competición el organizador deberá designar un **Responsable de Higiene (en adelante RH)** que posea conocimientos específicos y prácticos sobre el espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas.

El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entren a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas covid-19.

c) Para el control estrictamente sanitario se crea la figura de **Jefe Médico (en adelante JM)** se coordinará con los responsables sanitarios de los clubes o las competiciones.

Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.

Se recomienda a todos los deportistas/ técnicos/ jueces y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno **Radar Covid19** para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.



FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Oficina 103
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

El resultado de la labor de estos tres mecanismos de control previo desembocará, en primera instancia en una decisión del club, o en su caso del deportista si se trata de deporte individual, de alertar a la Federación concernida. Esta, a su vez, según la gravedad de la situación, contagio aislado o posible brote, decidirán alertar o no a las autoridades competentes y a la Federación Española en su caso.

El incumplimiento del uso de las mascarillas será reportado al DCP y al RH de la instalación o espacio deportivo y supondrá la expulsión del recinto.

Se debe proporcionar solución hidroalcohólica en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos.

1). -TRASLADO.

- A nivel local, se realizarán utilizando los vehículos particulares organizados para dicho evento o competición, cumpliendo las medidas de seguridad vigentes establecidas para el transporte de personas.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
- Será obligatoria la desinfección de manos con gel desinfectante que cada deportista deberá portar junto con el equipo de vuelo.
- En traslados interinsulares, deberán cumplirse las normas que hayan dictado las Administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos.

2). -DESPEGUE.

- En el recorrido hacia el despegue, mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas de camino al despegue.
- Guardar la distancia mínima en espacio habilitado para tal fin.
- Manipulación del equipo de vuelo y material exclusivamente por el interesado no usar otro material que no sea el propio. La distancia mínima entre pilotos debido a las características del material (Parapente, Ala Delta y equipo) viene a formar un radio de separación de unos 14 metros de distancia entre deportistas como mínimo.
- Cualquier ayudante necesario para la maniobra de despegue, deberá llevar puesta la mascarilla en todo momento.
- La organización pondrá a disposición de deportistas y ayudantes de gel de manos desinfectante en la zona de despegue.

3). -VUELO.

La práctica deportiva del vuelo libre y concretamente el Parapente y Ala Delta se realizan en vuelo con una distancia bastante superior a los dos metros de seguridad que exigen las medidas de seguridad y prevención contra la epidemia del Covid-19 por lo que se respeta en todo momento un distanciamiento social superior a **1,5 metros**, y en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

Es obligatorio que todos los deportistas y resto de integrantes de los equipos (técnicos, auxiliares, jueces, cronos, etc.) utilicen las mascarillas mientras no estén dentro de la zona de



FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Oficina 103
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

competición.

4). -ATERRIJAJE /RECOGIDA MATERIAL

- El aterrizaje se hace de forma individual y no colectiva, por lo tanto se produce el distanciamiento social por obligación. Una vez realizado el aterrizaje, el piloto deberá ponerse la mascarilla. La recogida de material se realizará de forma individual y debido al volumen del material, alejados de otros deportistas como mínimo 4 metros.

En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación sería de 5-6 metros con el compañero más próximo.

Después de finalizar los entrenamientos o competición se debe evitar coincidir con otros participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.

ANEXOS IMPORTANTES NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES, PROTOCOLO DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

1.- FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP) a ser completado por todos los participantes en la competición

2.- MODELO DE LISTA DE VERIFICACIÓN. Para el organizador de la competición

3.- RECOMENDACIONES ESPECIFICAS. MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN

4.- CERTIFICADO DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO. Delegado Cumplimiento del protocolo (DCP) (cuando proceda)

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (obligatoria para cada participante individual)

6.- RESUMEN DE RIESGO (Evaluación de riesgos ante COVID-19)

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2020



EL PRESIDENTE DE FECDA
LUIS ALBERTO PARRA ÁLAMO